

**RESOLUCION No. 221
(Octubre 1° de 2018)**

“Por la cual se concede un permiso sindical”

EL SUSCRITO GERENTE DE LA ESE HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las contempladas en el Decreto 1621 de 1995 reglamentario de la ley 100 de 1993, la ordenanza No. 020 de 1996 expedida por la Asamblea de Cundinamarca, Acuerdo de la Junta Directiva No 001 de 2003 y:

CONSIDERANDO

Que mediante oficio radicado en esta entidad el día 28 de Septiembre de 2018, la Asociación Médica Sindical Colombiana ASMEDAS, solicita permiso sindical por el día 6 de Octubre de 2018, para el funcionario: Dr. IVO MENDOZA RODRIGUEZ, quien desempeñan el cargo de Médico General, para asistir a actividades de carácter sindical, en la ciudad de Bogotá.

Que el Decreto 2813 de 2000 en su artículo primero establece: Los representantes sindicales de los servidores públicos tienen derecho a que las entidades públicas de todas las Ramas del Estado, sus Órganos Autónomos y sus Organismos de Control, la Organización Electoral, las Universidades Públicas, las entidades descentralizadas y demás entidades y dependencias públicas del orden Nacional, Departamental, Distrital y Municipal, les concedan los permisos sindicales remunerados necesarios para el cumplimiento de su gestión.

En consecuencia de lo anterior la Gerencia:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder permiso sindical por el día 6 de Octubre de 2018, para el funcionario: Dr. IVO MENDOZA RODRIGUEZ, quien desempeñan el cargo de Médico General, para asistir a actividades de carácter sindical, en la ciudad de Bogotá.

ARTICULO SEGUNDO: El funcionario deberá allegar a la oficina de Recursos Humanos copia de la certificación de asistencia.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Soacha a los Primero (1°) de Octubre de 2018.


LUIS EFRAIN FERNANDEZ OTALORA
Gerente

Elaboro: Nury Alcira Ramírez - Auxiliar Administrativo
Reviso y Aprobó: Dra. Alexandra Santos Ángel- Profesional Universitario
Reviso y Aprobó: Dr. Pedro Enrique Chaves Chaves- Sub-Gerente Administrativo
Reviso y Aprobó: Dra. Diana Villani Ladino- Asesor Jurídico